

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 4.324

LEY 4324

5 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 4324

ARTÍCULO 1°. Objeto.- La presente Ley tiene por objeto garantizar el derecho de acceso a la información en la venta al público de lámparas fluorescentes compactas, y de tubos fluorescentes, respecto de: a) Los efectos nocivos que el esparcimiento del mercurio (Hg) contenido en las lámparas fluorescentes compactas y los tubos fluorescentes produce a la salud humana. b) El modo de actuar frente al daño, quebramiento o rotura de las lámparas fluorescentes compactas y tubos fluorescentes.

ARTÍCULO 2°. Ámbito de aplicación.- Quedan alcanzados por la presente Ley quienes venden, distribuyen y/o suministran al público lámparas fluorescentes compactas y/o tubos fluorescentes, sean de marcas propias o fabricadas por terceros.

ARTÍCULO 3°. Obligación.- Los sujetos responsables deben exhibir dentro de los establecimientos en los que comercializan lámparas fluorescentes compactas y/o tubos fluorescentes, y a una distancia no mayor de un metro del punto de expendio de las mismas, avisos conteniendo el texto incluido en el Anexo A de la presente Ley.

ARTÍCULO 4°. Formato.- En todos los casos, los avisos deben ser presentados en texto impreso, escrito en forma legible, prominente y proporcional dentro de un rectángulo de fondo blanco con letras negras y su tamaño no puede ser inferior a 20cm x 30cm.

ARTÍCULO 5°. Sanciones.- En caso de incumplimiento a la presente norma son de aplicación las sanciones previstas en el parágrafo 2.1.5 de la Sección 2°, Capítulo I "Seguridad y Prevención de Siniestros" del Régimen de Faltas de la Ciudad de Buenos Aires.



VEREDICTA LEYES

Ley 4324. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).